

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

AGENDA : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : Memorandum Nro. 1069- 2023 –GRM- DIRESA/DR –DEGA.

PROCESO DE SELECCIÓN: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02 -2023 – DRSM- CS.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Procedimiento Clásico.

OBJETO DEL PROCESO : **CONTRATACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA P.S. PUENTE BELLO Y C.S. ICHUÑA**

FECHA : 18 de Agosto del 2023.

En la ciudad de Moquegua a los 18 días del mes Agosto del 2023 siendo las 9:00 a.m. el Comité de Selección se reunió en el ambiente de la Unidad Formuladora para realizar la declaratoria de desierto del mencionado proceso de Selección.

Estando presente el Comité de selección nombrado por Resolución Directoral Nro. 295 -2023- GRM- DIRESA- DR de fecha 24 de Mayo del 2023 conformado por:

Presidente : Ing. Guido Arturo Flor Salas

Miembro : CPC Reyna Marcelina Mamani Luis,

Miembro : Abog. Wilson Jose Quispe Estuco.

Proceden a realizar la evaluación, calificación en acto privado.

1. El Ben considerado para el proceso de Adjudicación Simplificada es como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	GRUPO ELECTROGENO	UNIDAD	2	118,541.29	237082.58
TOTAL S/.					237082.58

El procedimiento de selección Adjudicación simplificada es a Suma alzada.

2. De acuerdo a las Bases aprobadas según documentos de referencia se procede a verificar en la Plataforma del SEACE si hay postores inscritos para dicho proceso, asimismo se verifica las ofertas entregadas por la Secretaría de la Unidad Funcional de Logística:

Se identificó que había 03 participante a la Adjudicación Simplificada, a los cuales se procede a revisar y verificar la documentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo a las Bases del presente proceso de adjudicación:

1) JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. con RUC Nro. 20448571891

Se determinó que el postor, no cumple la documentación de presentación obligatoria. Ficha Técnica del bien emitida o elaborada por el fabricante del bien. Alternativamente catálogo o folletería del fabricante señalando en las mismas el cumplimiento de cada una de las características técnicas del bien a requerir. Incluyendo los accesorios. Según pagina 17 numeral e) de las bases integradas.

Asimismo no cumple las especificaciones Técnicas solicitadas por las Bases integradas, páginas de la 20 a la 23.

No menciona si cuenta con remolque cada grupo electrógeno.  
Por lo tanto la oferta se declara **No admitida**.

2) RIVERA DIESEL S.A. con RUC Nro. 20118201401

Se determinó que el postor RIVERA DIESEL S.A. la oferta de sus precios de cada grupo electrógeno supera el precio referencial unitario y el precio referencial total establecido en las bases integradas, según pagina 14 de las Bases.

Por lo tanto la oferta se declara **NO admitida**.

3) GRUPO RELSA S.A.C. con RUC Nro. 20532589216

Se determinó que el postor, no cumple la documentación de presentación obligatoria. Ficha Técnica del bien emitida o elaborada por el fabricante del bien. Alternativamente catálogo o folletería del fabricante señalando en las mismas el cumplimiento de cada una de las características técnicas del bien a requerir. Incluyendo los accesorios. Según pagina 17 numeral e) de las bases integradas.

Se determinó que el postor, no cumple las especificaciones Técnicas solicitadas por las Bases integradas, paginas de la 20 a la 23:

- El Alternador no especifica su marca del producto. El alternador y el motor del grupo electrógeno son de procedencia China. Asimismo no asegura su funcionamiento óptimo.

Por lo tanto la oferta se declara **No admitida**.

Al no existir una oferta válida, se declara desierto la adjudicación simplificada, Según artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nro. 30225 en concordancia con Art. 65 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

*No habiendo otro asunto que tratar se suspende la reunión siendo las 12:00 a.m., del día 18 de Agosto 2023 firmando los miembros en señal de conformidad.*

  
Ing. Guido A. Flor Salas  
Presidente

  
CPC Reyna M. Mamani Luis  
Miembro

  
Abog. Wilson José Quispe Estuco  
Miembro